

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **1 de julio de 2024**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día uno de julio de dos mil veinticuatro, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 689/24.- FIESTAS Y TRADICIONES.- 20. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FIESTAS Y TRADICIONES, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN DE PEÑAS CORDOBESAS, Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES 2024.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Federación de Peñas Cordobesas (CSV a0da8ff0bacb6de1ef54d246ad9d557740163c46) para la ejecución del Proyecto de Actividades 2024, en los términos y condiciones que constan en el expediente.-

SEGUNDO.- Declarar acreditadas las razones de interés social del proyecto subvencionado, de acuerdo a lo previsto en el art. 8.C de la Ordenanza General de Subvenciones.-

TERCERO.- Aprobar la concesión de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal de 2024 a la Federación de Peñas Cordobesas, con CIF G-14034755, por un importe de 200.000 €, para el desarrollo de su programa de actividades en el año 2024.-

CUARTO.- Autorizar y disponer la cuantía de la citada subvención con cargo a la aplicación presupuestaria Z C20 3381 48903 0 FIESTAS Y TRADICIONES. OTRAS TRANSF. FED. PEÑAS CORDOBESAS. PROMOCIÓN, del vigente presupuesto de gastos.-

1 de 1

Hash: 6edbf46636181749f6c47539c71bd6188bf6eebbbf98628c24a0cc62ad09b5457da127c00e885a3bf95e76e5bc77c7194cd8760d327cab40408950581dff2a | PÁG. 1 DE 3

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

1c67d17e84c7e62275c2aa3502013900c9a9b1b6

NIF/CIF

***763**
***794**

FECHA Y HORA

03/07/2024 11:09:11 CET
03/07/2024 12:43:13 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

QUINTO.- Establecer como fecha límite para la justificación de la subvención concedida el día 31 de marzo de 2025. Los gastos, que podrán ser pagados con cargo a la subvención, serán los relativos a los conceptos presupuestarios reflejados en el proyecto y aquellos que, de manera directa e indubitada, sean resultado de la ejecución de la actividad subvencionada, pudiéndose compensar, unos con otros, los conceptos de gastos.-

SEXTO.- Tramitar el pago anticipado de la subvención, al amparo de lo establecido en el art. 15, apartado tercero, letra b), de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y exonerar a la Federación de Peñas Cordobesas, de acuerdo con la Ordenanza Municipal de Subvenciones (Artículo 15, punto 3, apartado b) de la necesidad de constituir garantía, dado su carácter de especial interés social y ciudadano del proyecto y la insuficiencia financiera de la entidad que lo desarrolla.-

SÉPTIMO.- Proceder a la publicidad de la misma a través de preceptivo registro en la BDNS, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, para la subvención concedida a la Federación de Peñas Cordobesas.-

OCTAVO.- Notificar a la mencionada entidad que quedará obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que pueda efectuar la Administración municipal, a través del Departamento de Ferias y Festejos y de la Intervención Municipal.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

1c67d17e84c7e62275c2aa3502013900c9a9b1b6

NIF/CIF

****763**
****794**

FECHA Y HORA

03/07/2024 11:09:11 CET
03/07/2024 12:43:13 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

1c67d17e84c7e62275c2aa3502013900c9a9b1b6

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 6edbf46636181749f6c4753f9c71bd6188bf6eebbbf98628c24a0cc62ad09b5457daf27c00e885a3bf35e76e5bcf77c7194cd8760d327cab40408950581dff2a

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003669_2024_00000000000000000000021313937

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 03/07/2024 10:22:45

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 1c67d17e84c7e62275c2aa3502013900c9a9b1b6

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf